

## CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 039-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 14 de febrero de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°038, realizada el 05 de febrero de 2024;
4. Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0094-O, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, referente a la ampliación de plazo en el convenio suscrito entre el GADMIPA y la Fundación Pachamama;
5. Autorización del Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que firme el Convenio de delegación de Competencia, solicitado por el presidente del Gad Parroquial de Curaray, Sr. Miguel Richer Fuentes, mediante oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024, para realizar el proyecto denominado "Estudio definitivo para la construcción de baterías sanitaria en las comunidades Pual, Huito, Cotocoha, Elena, Amarun Cocha, comunidades pertenecientes a la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza;
6. Clausura.

*Esperanza y progreso*



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 039-2024  
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 039-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°038, realizada el 05 de febrero de 2024;
4. Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0094-O, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, referente a la ampliación de plazo en el convenio suscrito entre el GADMIPA y la Fundación Pachamama;
5. Autorización del Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que firme el Convenio de delegación de Competencia, solicitado por el presidente del Gad Parroquial de Curaray, Sr. Miguel Richer Fuentes, mediante oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024, para realizar el proyecto denominado "Estudio definitivo para la construcción de baterías sanitaria en las comunidades Pual, Huito, Cotococha, Elena, Amarun Cocha, comunidades pertenecientes a la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza;
6. Clausura.

**PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 039 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde reitera el saludo a cada uno de los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario general, estamos retornando de un feriado muy largo, con mucha energía para poder seguir laborando en todos los proyectos trazados por el bien de la ciudadanía del cantón Arajuno, en este día del amor, de la amistad deseo que reine en cada uno de sus familias, comunidades la amistad, como autoridades seguiremos demostrando el cariño, respeto, confianza, agradecer a dios por el buen estado de salud de todos quienes formamos la familia del canto Arajuno y en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H31 am deja instalada la Sesión Ordinaria 039-CM-GADMIPA-2024.

#### PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, observar si hay algún error, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, de conformidad a lo que establece art. 318 del COOTAD, hemos recibido con tiempo la convocatoria para la sesión ordinaria Nro. 39, en tal sentido mociono para aprobar el orden del día.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a las autoridades presentes, gracias a dios estamos presentes en la sesión de conformidad a la convocatoria emitida, hemos dado lectura de los temas a tratar, estamos de acuerdo, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el señor vicealcalde Iván Molina, para aprobar el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 131-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 039, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°038, realizada el 05 de febrero del 2024.**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se dé lectura la parte pertinente de las resoluciones tomadas en la sesión correspondiente del acta de la sesión ordinaria Nro. 038.

El señor secretario procede a dar la lectura específicamente de las resoluciones del acta anterior. Culminada la lectura, el señor alcalde señala que deja a consideración de los señores concejales para que emitan el criterio correspondiente, sugerencias, si hay algún error, solicitar la corrección, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha escuchado detalladamente la lectura de las resoluciones del acta anterior, en el cual se trató la primera reforma del presupuesto del año fiscal 2024, mediante suplemento de crédito, proceso que se analizó en la comisión de planificación y presupuesto, sobre el saldo de caja banca 2023, que pasa al presupuesto del año 2024, con estos antecedentes mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 038.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que se ha dado lectura de la parte resolutive, en la resolución está la parte medular, de todo lo que se ha analizado, de manera resumido, en la sesión anterior se analizó la reforma del presupuesto, está aprobado y las direcciones competentes deben proceder a realizar los procesos correspondientes, obras que estuvieron detenidos, con estas observaciones apoyo la moción del compañero concejal Misael Grefa.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a las autoridades que están presentes en la sesión, justamente para poder aprobar el acta de la sesión anterior, solicito que se dé lectura de todo el acta, no solamente las resoluciones, para escuchar si está de acuerdo a lo que hemos señalado, es mi única sugerencia, de allí apoyo la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

El señor alcalde señala que desde el inicio hemos venido dando lectura de toda el acta, pero hoy se ha solicitado que se dé lectura de las resoluciones emitidas por el seno de concejo municipal, con las sugerencias, se volverá a dar lectura completa del acta.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 038 de fecha 05 de febrero del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 132-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 038, de fecha 05 de febrero de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. – Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0094-O, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, referente a la ampliación de plazo en el convenio suscrito entre el GADMIPA y la Fundación Pachamama.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se de lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0094-O, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del oficio, el cual detalla lo siguiente: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIPA Y LA FUNDACIÓN PACHAMAMA. Petición: Señor Alcalde, acudimos ante su distinguida**

autoridad y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de que **se considere la ampliación de plazo del convenio hasta el 14 de mayo del 2027 o al 31 de diciembre del mismo año**, por las razones anteriormente expuestas, y que justifican mi pedido de ampliación del plazo, por lo que, de considerar favorable mi pedido se disponga se incluya en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo más próxima, al Señor Secretario General de Concejo. Adjunto: Respuesta por parte de la Fundación Pachamama.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que este tema fue analizado y aprobado en la sesión anterior, para suscribir la adenda por un periodo de un año, lo que hoy solicitan es que se amplíe el plazo, en tal sentido solicitamos que ingrese el director de Desarrollo Económico y Social, pueda exponer el requerimiento para el conocimiento del concejo municipal. Se ha revisado el documento que ingreso la dirección, los concejales solicitan que explique por qué motivo quieren extender el plazo de la adenda, además informe en que proyectos nomas estamos trabajando, que beneficios tenemos, eso queremos que nos explique.

El señor concejal Alfonso Santi, menciona que en el tema referente al convenio con la Fundación Pachamama, queremos conocer como legisladores los resultados que se ha obtenido mediante la firma de este convenio, conocer en qué sectores está concentrado el proyecto y quienes son los beneficiarios, debe haber un informe detallado sobre las actividades y resultados que se obtiene, ese informe no existe, por esta razón queremos un trabajo eficiente, conocido por todos y apoyar para que este proyecto llegue a los lugares más necesitados.

El señor Tec. Gualberto Grefa Vargas, saluda al señor alcalde, vicealcalde, concejales, procurador síndico, secretario general, según el documento emitido para que sea conocido por el pleno de Concejo Municipal, es con la finalidad de solicitar la ampliación del plazo al convenio. Para el periodo 2023 ya existía la firma del convenio de parte de la administración anterior, hoy en el año 2024, se debe suscribir la adenda para dar seguimiento a los trabajos que se ha venido ejecutando. Es muy importante la pregunta del concejal Alfonso Santi, sobre el resultado que se ha obtenidos de este proyecto. Como municipio del cantón Arajuno es el único proyecto que se ha obtenido en el tema referente a la parte productiva con la Fundación Pachamama, es por esta razón que se había analizado con los técnicos, para nuevamente activar el proyecto en este periodo con la fundación.

Esta fundación tiene apertura y la voluntad de aportar en todo el cantón Arajuno, ellos han estado concentrados especialmente en la construcción que ya había estado en el presupuesto, en sí, se había colocado a otro lado, no habían cumplido con una de las clausulas, la contraparte del municipio, por esta razón en los resultado, colocan apoyo del municipio solo el 40 % y la fundación ha cumplido la mayoría. El tema principal de la fundación Pachamama es construir los

invernaderos, tenemos un centro de acopio que está en Nushino Ishpinko, ellos querían hacer invernadero en lo que se refiere las plantas frutales, medicinales, inclusive la parte agropecuaria, como es el plátano, yuca y otro productos más, pero necesitan un espacio para realizar este trabajo y poder apoyar a los sectores, ese es el objetivo de ellos.

La adenda que se pretende firmar, principalmente se va a centrar en la siembra de los colinos de plátano, yurimawa, para poder entregar a los usuarios que están interesados.

El señor concejal Alfonso Santi, consulta si ya tienen el terreno para poder trabajar en el tema referente al invernadero o no?.

El señor director de desarrollo económico, señala que aún no lo tienen, existe un sitio que AKAT entrego al concejo provincial, para que realicen trabajos, los cuales no han hecho nada, ese sitio estamos gestionando para poder ejecutar el invernadero, la fundación ya inspecciono el lugar y es factible.

El señor concejal Libio Dahua, señala que respecto al convenio que se está analizando, estoy de acuerdo a lo que todos manifiestan, que beneficios hemos adquirido suscribiendo este convenio, habían un presupuesto grande para el cantón Arajuno, pero no se ve esta inversión, hay que hablar directamente con el director máximo, ni siquiera le conocemos, este presupuesto está destinado para el cantón Arajuno, lo que queremos ver es el resultado, si es beneficioso o no, por tal razón aprobamos suscribir la adenda para un año. En lo referente a la proyecto JURI JURI, producción del chifle, debemos buscar un lugar estratégico, tener las maquinas acá en la parte urbana, que se individualice con los compañeros que necesariamente quieren trabajar, en el caso del sector villano, se debe planificar, coordinar con los presidentes de las comunidades para apoyar y ver el horario del camión para que vaya una vez a la semana por lo menos al sector y apoyar con el traslado de los productos, toca analizar y ver por cuánto tiempo se debe suscribir la adenda.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que el tema referente a los informes, hemos quedado que deben entregar cada tres o seis meses, en el tema referente a la parroquia Curaray, debemos planificar, buscar estrategias y apoyar con el camión para que puedan proceder a llevar sus productos, ver la posibilidad de proyectos de peces allá en las comunidades, esas son mis sugerencias.

El señor alcalde señala que la solicitud esta hasta el año 2027 la suscripción de la adenda, eso debemos analizar.



El señor concejal Misael Grefa señala que gracias a la fundación están apoyando a algunos sectores, pero si queremos trabajar con las comunidades es muy difícil, más bien se debe trabajar con las familias que quieren trabajar, muchos inician trabajando, pero luego no culminan el trabajo, eso debemos planificar, socializar quienes verdaderamente quieren trabajar. De la misma manera queremos conocer en qué proyectos nomás van a apoyar, hasta este momento escuchamos que van a aportar en las semillas plátanos, necesitamos que apoyen en otro tipo de productos, eso queremos sugerir, que se abra el apoyo a más comunidades, sectores que verdaderamente quieren trabajar, eso debe socializar. Si vamos a aprobar la firma hasta el año 2027, debemos evaluar cada seis meses, si no están cumpliendo, tal como dice un artículo en el convenio, se puede dar por terminado unilateralmente.

El señor procurador síndico, señala que en la anterior resolución se aprobó realizar evaluaciones cada tres meses.

El señor concejal Alfonso Santi señala que quien se beneficia más de este convenio es la Fundación Pachamama, de los grandes aportes que viene para el cantón Arajuno, solamente llegan migajas a nuestras comunidades, además, no existe informes sobre las actividades que ejecutan en territorio, mi propuesta sería dar paso para firmar hasta el 31 de diciembre del año 2026, un año quedaría pendiente para analizar y solicitar la ampliación del trabajo a más sectores del cantón Arajuno.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que la fundación Pachamama viene laborando varios años en la amazonia, pero no aportan nada a la población, el beneficio es solo para esa fundación, tenemos que ir evaluando cada trimestre.

El señor vicealcalde Iván Molina, se ha analizado el trabajo de la fundación y se ha dado la moción, vamos a beneficiar de este recurso no reembolsable, tratemos de utilizar de la mejor manera el recurso, la fundación recibe recursos grandes, pero acá llega un recurso mínimo, migajas, por esta razón apoyo la moción propuesta por el señor concejal Alfonso Santi, suscribir hasta el año 2026.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Aprobar la ampliación de plazo al Convenio suscrito entre GADMIPA y FUNDACION PACHA MAMA, hasta el 31 de diciembre de 2026**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado

6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado
---	--------------------------------	---------	----------

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 133-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0094-O, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, en el cual SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIPA Y LA FUNDACIÓN PACHAMAMA; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Modificar la resolución de Concejo Nro. 120-CM-GADMIPA-2024, adoptada en la sesión ordinaria Nro. 35, de fecha 17 de enero de 2024, en cuanto al plazo, siendo el nuevo plazo para la finalización del mismo el 31 de diciembre de 2026; y, las demás cláusulas se mantienen como consta en el Convenio principal y en la resolución. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO. – Autorización del Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que firme el Convenio de delegación de Competencia, solicitado por el presidente del Gad Parroquial de Curaray, Sr. Miguel Richer Fuentes, mediante oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024, para realizar el proyecto denominado “Estudio definitivo para la construcción de baterías sanitaria en las comunidades Pual, Huito, Cotococha, Elena, Amarun Cocha, comunidades pertenecientes a la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Sr. Miguel Richer Fuentes Tapuy, presidente del Gad Parroquial de Curaray.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del oficio, el cual detalla lo siguiente: Señor alcalde visto la necesidad del Pueblo Ancestral Huito compuesta por cinco comunidades (Pual, Huito, Cotococha, Elena, Amarun Cocha) comunidades pertenecientes a la parroquia Curaray, cantón Arajuno, garantizando una vivienda segura y saludable se ha considerado realizar un proyecto denominado: **ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL, HUITO, COTOCOCHA, ELENA, AMARUN COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, para cumplir este propósito, solicitamos a Usted se digne transferirnos o delegarnos la competencia, en este sentido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, solicitud que lo hacemos amparados en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor procurador síndico, Dr. Wilman Pericles Zúñiga, señala que se va a partir desde las competencias que tienen los Gadz municipales, las mismas que se encuentran detalladas en el Art. 274 y 55 del COOTAD, donde señala cuales son las competencias que tienen los Gadz municipales, la estructura jurídica en la que reposa el pedido por el presidente del Gad Curaray, se encuentra regulado en el Art. 275, 279 del COOTAD, es importante señores alcalde y concejales, esta delegación de competencia se debe realizar mediante un acto normativo, de conformidad al COOTAD, es decir la firma de un convenio, es necesario la autorización de Concejo, para que se trabaje ya en el proyecto de convenio de delegación de competencias. Presente mi sugerencia al señor secretario general que si es importante contar con un oficio de la Dirección de Planificación, quien es el que maneja el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, allí nos va a certificar que no se contrapone con alguna de las obras que nosotros hayamos ejecutado, para efectos de la resolución que se tome por el pleno de Concejo este fundamentada y sustentada, por lo demás es constitucional y legal la solicitud del presidente del Gad Parroquial de Curaray.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que deja a consideración de los señores concejales para que puedan emitir algún tipo de criterio o sugerencia, en el tema que se está analizando.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que el pedido que realizar el presidente del Gad Parroquial de Curaray, solicitando delegación de competencia, en el documento indica que va a plantear, buscar presupuesto de alguna institución, será de esa manera o es del mismo presupuesto que el municipio entrega, eso quisiéramos que nos expliquen mucho mejor, hay lagunas comunidades que se menciona en el oficio que ya han tenido apoyo, por esta razón mismo nosotros como fiscalizadores visitamos al sector para verificar que comunidad se ha beneficiado de alguna obra y cual no.

El señor alcalde señala que se puede dar la competencia, previo verificación si las comunidades señaladas tienen o no apoyo en lo referente a batería sanitaria, no podemos duplicar las mismas necesidades, cuando se puede aportar en otras comunidades que no lo tienen, señor procurador sindico, tocara solicitar que cambien a las comunidades o no, necesitamos un aporte jurídico.

El señor procurador sindico Dr. Wilman Pericles Zúñiga, señala que esta información debe dar la dirección de la Planificación, tengamos en cuenta que ellos indican que es para solicitar un proyecto denominado, para cumplir ese propósito solicitan que transfieran o deleguen competencias, es un estudio, no para la construcción. Con estas observaciones sugiero que el pleno de concejo solicite al presidente del Gad Parroquial de Curaray, emita información requerida.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que el pedido del compañero Richer Fuentes, presidente del Gad parroquial de Curaray, no está muy claro, no sabemos si es para estudio o construcción, además deben adjuntar la parte técnica, revisado con planificación, más bien debemos solicitar información aclarando este tema, al presidente del Gad Curaray, es mi propuesta.

El señor concejal Abraham Boyotai, referente al estudio que solicita el señor presidente del Gad Parroquial de Curaray, no podemos realizar solo para estudio, sino para poder ejecutar la construcción, deben presentar un informe claro de lo que están solicitando, apoyo la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para solicitar aclaración referente a la fuente de financiamiento y el tipo de estudio o construcción del proyecto, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 134-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que mediante Oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Sr. Miguel Richer Fuentes Tapuy, presidente del Gad Parroquial de Curaray, que dentro del proyecto denominado: **ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL, HUITO, COTOCOCHA, ELENA, AMARUN COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, para cumplir este propósito, solicitamos a Usted se digne transferirnos o delegarnos la competencia, en este sentido al Gobierno Autónomo

Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, solicitud que lo hacemos amparados en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Que, el Gad Parroquial Rural de Curaray, por intermedio de su presidente, presente ante el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, aclare si es ejecución o contratación de los ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL, HUITO, COTOCOCHA, ELENA, AMARUN COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; y, señale cuales son las fuentes de financiamiento para la ejecución del Convenio. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

#### PUNTO SEIS. - Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades presentes por su valiosa participación en la sesión ordinaria, se ha analizado temas importantes para el bien del cantón Arajuno, es importante que como autoridades ir aportando en bien del pueblo, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 039-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H17am.

  
Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA  
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA  
ACTA Nro. 039-2024**

## **RESOLUCIÓN Nro. 131-CM-GADMIPA-2024**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 039, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## **RESOLUCIÓN Nro. 132-CM-GADMIPA-2024**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 038, de fecha 05 de febrero de 2024.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## RESOLUCIÓN Nro. 133-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los



procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0094-O, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, en el cual SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIPA Y LA FUNDACIÓN PACHAMAMA; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Modificar la resolución de Concejo Nro. 120-CM-GADMIPA-2024, adoptada en la sesión ordinaria Nro. 35, de fecha 17 de enero de 2024, en cuanto al plazo, siendo el nuevo plazo para la finalización del mismo el 31 de diciembre de 2026; y, las demás cláusulas se mantienen como consta en el Convenio principal y en la resolución. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 134-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que mediante Oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Sr. Miguel Richer Fuentes Tapuy, presidente del Gad Parroquial de Curaray, que dentro del proyecto denominado: **ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE**

BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL, HUITO, COTOCOCHA, ELENA, AMARUN COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, para cumplir este propósito, solicitamos a Usted se digne transferirnos o delegarnos la competencia, en este sentido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, solicitud que lo hacemos amparados en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 039, realizada el 14 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Que, el Gad Parroquial Rural de Curaray, por intermedio de su presidente, presente ante el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuño, aclare si es ejecución o contratación de los ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL, HUITO, COTOCOCHA, ELENA, AMARUN COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; y, señale cuales son las fuentes de financiamiento para la ejecución del Convenio. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

  
Lcdo. Darwin Tanguila Ando  
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Seal of the Municipality of Arajuño, Intercultural and Plurinational, with the text: GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL, Arajuño, Esperanza y Progreso, ALCALDIA, 2023-2027.

Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuño, de la Sesión Ordinaria Nro. 039, realizado el 14 de febrero de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 39

FECHA: 14 DE FEBRERO DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

*Esperanza y progreso*

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 39

FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	08/02/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	08/02/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	08/02/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	08/02/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	08/02/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	08/02/2024	

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONVOCATORIA Nro. 039**

**FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2024**

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 39	APROB. ACTA ANT. 038	APROB. MODIFI. RESOLUCION AL PLAZO DE LA FIRMA DE LA ADENDA GADMIPA Y PACHAMAMA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SOLICITAR ACLARACION AL GAD PARR. RURAL DE CURARAY
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	<i>Esperanza y progreso</i>				✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0094-O

Arajuno, 30 de enero de 2024

**Asunto:** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIPA Y LA FUNDACIÓN PACHAMAMA.

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Tanguila Andy  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DDES-2023-1194-O

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez, felicitándole por la ardua labor que viene realizando en beneficio de nuestro cantón.

**Antecedentes:**

Visto el oficio sin número de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Javier Félix Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama, en el que recomienda y sugiere que el plazo de vigencia de la adenda al convenio a ser suscrito entre las dos instituciones sea hasta por 3 años, al respecto digo:

Con fecha 13 del mes de abril del año dos mil veinte y tres, se firmó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, y la Fundación Pachamama.

En Sesión Ordinaria de Concejo realizada el día miércoles 17 de enero de 2024, por unanimidad el Concejo autorizó al Señor Alcalde la suscripción de la adenda al convenio modificatorio suscrito entre el GADMIPA y la Fundación, de acuerdo a la Resolución Nro. 120-CM-GADMIPA-2024; y en lo fundamental se ampliaba el plazo hasta el 31 de diciembre del 2024.

En el mencionado oficio el Ing. Javier Felix Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama textualmente dice: *"Como Fundación Pachamama mencionarle que a partir del segundo año se podrán observar los frutos del convenio, por tal motivo mencionarle el desacuerdo en cuanto al tiempo de la adenda que unilateralmente se aprobó en consejo directivo, esto debido a que en un año no se cumplirían las metas planificadas y podría estar en riegos la inversión que realice la Fundación Pachamama. Por tal motivo solicitarle comedidamente analizar nuestro requerimiento; y reiterarle nuestro compromiso como aleado estratégico para generar intervención en el presente y futuros proyectos en bien del desarrollo económico y social del cantón Arajuno"*.

**Análisis:**

Para cumplir con el objetivo del huerto clonal e implementación de viveros se requiere de tiempo para

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL LITERAL b) del NUMERAL 8.01 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL PLURINACIONAL ARAJUNO Y LA FUNDACION PACHAMAMA.**

1. DATOS INFORMATIVOS	
1.1. DEPENDENCIA	Dirección de Desarrollo Económico y Social de GADMIP-ARAJUNO.
1.2. RESPONSABLE	Téc. Gualberto Grefa
1.3. CARGO	Director de Desarrollo Económico y Social
1.4. PROVINCIA	Pastaza
1.5. CANTÓN	Arajuno
1.6. FECHA DE PRESENTACIÓN	08 de enero del 2024

### 2.- ANTECEDENTES. –

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, bajo la Ordenanza Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión de Suelo y Código de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno; dentro del componente Económico Productivo, consta el programa de Comercialización y reactivación económica, que con respecto a comercialización, se pueden desarrollar actividades como la gestión y articulación para la implementación de ferias comerciales; creación de un centro de comercialización de productos en base a su ubicación, accesibilidad y espacio. De la misma manera, el programa de Desarrollo Productivo y bioeconomía que sustenta el desarrollo de actividades como la gestión para el fomento productivo, desarrollo de sistemas agro sostenibles y rescate de la producción ancestral chacra, huertos familiares, implementación de programas de aprovechamiento forestal sostenible y dotación de centros de formación agroecológica.

Con fecha 16 de marzo de dos mil veinte y tres, se firmó la "ORDENANZA QUE DECLARA A LA CHACRA DE LAS NACIONALIDADES COMO SISTEMA ANCESTRAL DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL CANTÓN ARAJUNO", que de acuerdo al Artículo 1.- tiene por objeto Determinar los elementos sustanciales para la concepción, reconocimiento, principios, conservación, planificación, gestión participativa, estrategias, incentivos, políticas públicas locales e interacción actoral del sistema ancestral de producción sostenible Chakra de las nacionalidades.

Con fecha 13 días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, se firmó el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL PLURINACIONAL ARAJUNO Y LA FUNDACIÓN PACHAMAMA, que tiene como objeto la cooperación operativa, técnica y financiera para la gestión conjunta de acciones para implementar la producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles así como la implementación de un centro de producción de bioinsumos y el establecimiento de un huerto clonal para fortalecimiento de los bioemprendimientos, el aprovechamiento sostenible de los recursos, impulso a la reforestación y conservación del recurso suelo del cantón Arajuno.

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Con fecha 7 de agosto de 2023, se firma el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO" con el objeto de delegar la competencia, específicamente, las determinadas en el literal f) del artículo 42 del COOTAD a favor del GADMIPA, para fomentar las actividades productivas, especialmente las agrícolas del cantón Arajuno.

### 3.- ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

De acuerdo a la Cláusula Octava. - Comité de coordinación: numeral 8.01, literal b); de acuerdo a los informes presentados por la Téc. De Interculturalidad y Emprendimientos, se realizó el seguimiento al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el GADMIPA y la F. Pachamama, en función de los compromisos adquiridos, se detalla lo siguiente:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO				
N°	COMPROMISOS	VERIFICACIÓN		DETALLES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Producir al menos 50000 plántulas de especies vegetales: forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles útiles para restauración o implementación de sistemas agroforestales sostenibles, a cargo de la Fundación Pachamama.		No cumple pendiente de ejecución	Resultados a obtener una vez implementado el huerto clonal y viveros
2	Producir al menos 4000 kg de compost por año, para incrementar la fertilidad de los suelos del cantón Arajuno.		No cumple pendiente de ejecución	
3	Producir al menos 4000L de abono orgánico "Biol" por año y capacitar a los productores u organizaciones de Arajuno, sobre el uso y beneficios del biol.		No cumple pendiente de ejecución	
4	Producir al menos 100kg de <i>metarhizium</i> por ciclo de producción, para combatir el fuerte ataque de plagas en cultivos de sistemas agroforestales establecidos.		No cumple pendiente de ejecución	
5	Producir 2000L de Bioinsecticida por año, para uso en sistemas agroforestales y capacitación a los productores u organizaciones de		No cumple pendiente de ejecución	



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

	Arajuno, sobre el uso y beneficio del biol insecticida.			
6	En coordinación con la Fundación Pachamama, entregar las plántulas y bioinsumos producidos a las organizaciones beneficiarias y productores del cantón Arajuno.		No cumple pendiente de ejecución	
7	Proporcionar el espacio físico donde se implementará el vivero de producción de plántulas y producción de bioinsumos.	Cumple		El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de acuerdo a la cláusula Cuarta literales 7 y 8, se destinó 2 predios para el centro de producción de bioinsumos y el huerto clonal, de acuerdo al Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0019-O suscrito por el Arq. Fabián Gordon Director de Planificación y Ord. Territorial, dirigido a la Ab. Mayra Tello Procuradora Sindica Municipal del GADMIPA (periodo 2019-2023); 2,9ha junto al cementerio Municipal destinados al huerto clonal y 7ha en el relleno sanitario.
8	Proporcionar el espacio físico donde se implementará el vivero de producción de plántulas y producción de bioinsumos.	Cumple		
9	Asignar responsables operativos y técnicos para la producción de las plántulas, bioinsumos y establecimiento de un huerto clonal.	Cumple		El área de Interculturalidad y Emprendimientos será el responsable operativo y técnico para la producción de plántulas, bioinsumos y establecimiento del huerto clonal, en coordinación con el técnico de territorio de la Fundación Pachamama.
10	En el caso de ser necesario la implementación de algún proyecto complementario el GADMIPA gestionará los recursos para su implementación.		No cumple pendiente de ejecución	

FUNDACIÓN PACHAMAMA				
Nº	COMPROMISOS	VERIFICACIÓN		DETALLES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Financiar la construcción de un vivero de producción de plántulas.	Cumple parcialmente,		La fundación Pachamama realizó los costos de producción y determinó



**Arajuno**  
Esperanza y progreso

# GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2	Financiar los materiales requeridos para la producción de las plántulas, así como para la producción de los bioinsumos y establecimiento del huerto clonal.	pendiente de ejecución	el monto destinado para comprar las semillas en las comunidades donde se realizarán las inspecciones, principalmente de semillas de plátano y yuca, para el huerto clonal; de la misma manera, el inventario de materiales para la adecuación de los viveros.
3	Capacitar al personal técnico y operativo vinculado en técnicas modernas de producción de plántulas y bioinsumos.	Cumple parcialmente, pendiente de ejecución	Socialización en las comunidades de Ewegono, Deipare, Ovepare, Nushino Ishpinku, Shiwakucha y San Mariano, sobre la necesidad de adquirir semillas de las especies mencionadas de acuerdo al objeto del convenio, de la misma manera, recalcando la preservación de las mejores semillas de acuerdo a plátano y selección de las plantas madres viables de yuca.
4	Apoyar la mejora de procesos de producción de plantas nativas para contribuir al abastecimiento de la demanda del sector agropecuario del cantón Arajuno.	No cumple pendiente de ejecución	
5	Asesoramiento técnico específico, con personal de Fundación Pachamama, para el cumplimiento del objeto de la presente.	Cumple parcialmente, pendiente de ejecución	Pruebas en campo para determinar las fincas de donde se adquirirán las semillas de calidad, siempre y cuando cumplan con las características adecuadas para la selección. En cuanto a las semillas de especies forestales y maderables, la adquisición es complicada debido a que los productores no se dedican a la reforestación, por ende, no recolectan semillas de dichas especies, sin embargo, mediante indicaciones en las socializaciones, se puso a consideración de los productores la recolección de semillas de distintas especies

*Esperanza y progreso*

**Arajuno**

*Esperanza y progreso*

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec

#### 4.- CONCLUSIONES:

- El convenio ha tenido un avance del 30%, ya que se han cumplido parcialmente con 3 de los compromisos de acuerdo a la cláusula cuarta; el GADMIPA a fin de que el convenio se ejecute, puso a disposición el uso temporal del espacio físico para la implementación de los viveros 7ha (sector del relleno sanitario) y huerto clonal 2,9ha (sector junto al cementerio municipal); asignar a un técnico encargado, responsable operativo para la producción de plántulas, insumos y el establecimiento del huerto clonal; además de la coordinación de trabajo en campo con el técnico de territorio por parte de la Fundación Pachamama. De la misma manera, los compromisos cumplidos parcialmente por parte de la Fundación Pachamama, como es el inventario de materiales para el invernadero, costo de producción para adquisición de semillas y capacitaciones.
- Los compromisos antes mencionados no se han ejecutado en su totalidad debido al cambio de administración, no contar con el convenio de delegación de competencias entre los meses de mayo y agosto, para trabajar en el ámbito agrícola otorgado por el GADPPz al GADMIPA; contar con una sola técnica en el área de interculturalidad y emprendimientos dentro del GADMIPA y priorizar proyectos como: la repotenciación de estanques piscícolas en las comunidades de Nushino Ispinku y Atakapi, capacitaciones del proyecto avícola en las comunidades beneficiarias, revitalización de chakras mediante el uso de herramientas agrícolas, fortalecimiento de la planta procesadora de snacks, comercialización de productos agrícolas a nivel local y provincial, fortalecimiento de los bioemprendimientos con participaciones en expoferias a nivel nacional, entre otras.

#### 5.- RECOMENDACIONES:

Firma de la adenda del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL PLURINACIONAL ARAJUNO Y LA FUNDACION PACHAMAMA, ya que es beneficioso continuar con el proceso se considere la ampliación del plazo, debido a que el convenio tiene avances por parte del GADMIPA y la F. Pachamama y es importante dar continuidad al proceso, ya que existen actividades por ejecutar en el huerto clonal y viveros, dado que representa un paso crucial hacia una colaboración exitosa entre las partes involucradas y los productores agrícolas del cantón Arajuno.



Firmado electrónicamente por:  
GUALBERTO RAFAEL  
GREFA VARGAS

Elaborado por:

Téc. Gualberto Grefa  
Director de Desarrollo Económico y Social

**ANEXOS:**

**Anexo 1. Inspección del predio de 2.9ha junto al cementerio municipal y viveros junto al relleno sanitario.**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Anexo 2. Inspección, inventario, limpieza y adecuación de los viveros dentro del predio de 7ha junto al relleno sanitario.



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Anexo 3. Socialización a los productores sobre los requerimientos del convenio para implementar el huerto clonal y producción de plántulas.



Anexo 4. Pruebas en campo para determinación de fincas posiblemente proveedoras de semillas para implementación del huerto clonal y producción de plántulas.



Anexo 5. Selección de fincas y pruebas en campo, determinación de plantas madres para obtención de semillas de plátano y yuca.



Anexo 6. Selección de semillas y pruebas en campo de producción de plántulas.





**Arajuno**  
*Esperanza y progreso*

# GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027




## Anexo 8. Documentos habilitantes por parte del GADMIPA y Fundación Pachamama.



*Esperanza y progreso*

**Arajuno**  
*Esperanza y progreso*

 (032780093 / 032780094

 Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuno-Ecuador

 municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec



Oficio Interno N°015-DDES-GADMIPA-2024

Arajuno, 30 de enero de 2024

Licenciado.

Darwin Francisco Tanguila Andy

**ALCALDE DEL GADMIP ARAJUNO.**

Presente.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIPA Y LA F. PACHAMAMA.

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez, felicitándole por la ardua labor que viene realizando en beneficio de nuestro cantón.

#### Antecedente

Visto el oficio sin número de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Javier Félix Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama, en el que recomienda y sugiere que el plazo de vigencia de la adenda al convenio a ser suscrito entre las dos instituciones sea hasta por 3 años, al respecto digo:

Con fecha 13 del mes de abril del año dos mil veinte y tres, se firmó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, y la Fundación Pachamama.

En Sesión Ordinaria de Consejo realizada el día miércoles 17 de enero de 2024, por unanimidad el Concejo autorizó al Señor Alcalde la suscripción de la adenda al convenio modificatorio suscrito entre el GADMIPA y la Fundación, de acuerdo a la Resolución Nro. 120-CM-GADMIPA-2024; y en lo fundamental se ampliaba el plazo hasta el 31 de diciembre del 2024.

En el mencionado oficio el Ing. Javier Felix Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama textualmente dice: *"Como Fundación Pachamama mencionarle que a partir del segundo año se podrán observar los frutos del convenio, por tal motivo mencionarle el desacuerdo en cuanto al tiempo de la adenda que unilateralmente se aprobó en consejo directivo, esto debido a que en un año no se cumplirían las metas planificadas y podría estar en riegos la inversión que realice la Fundación Pachamama. Por tal motivo solicitarle comedidamente analizar nuestro requerimiento; y reiterarle nuestro compromiso como aleado estratégico para generar intervención en el presente y futuros proyectos en bien del desarrollo económico y social del cantón Arajuno"*.

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Para cumplir con el objetivo del huerto clonal e implementación de viveros se requiere de tiempo para la ejecución del proyecto, cuidados para obtener una buena producción. Al nosotros no intervenir con recursos económicos es beneficioso para la institución y nuestras comunidades.

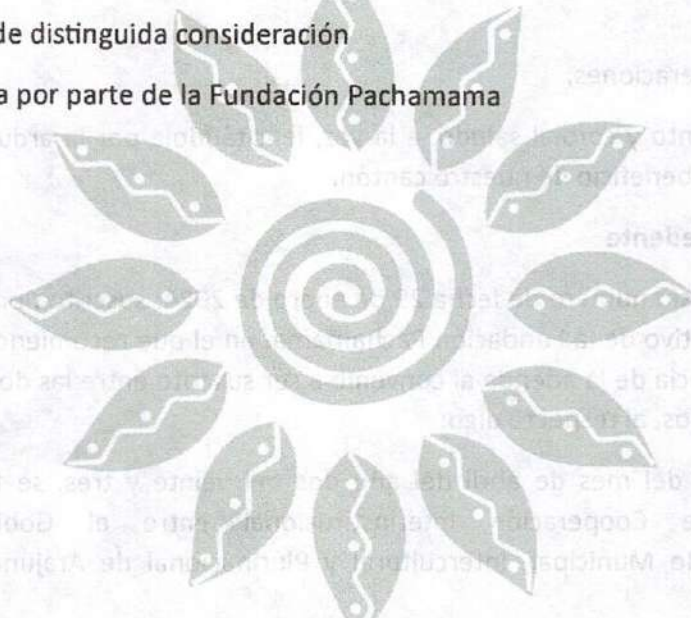
### Petición

Señor Alcalde, acudimos ante su distinguida autoridad y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de que se considere la ampliación de plazo del convenio hasta el 14 de mayo del 2027 o al 31 de diciembre del mismo año, por las razones anteriormente expuestas, y que justifican mi pedido de ampliación del plazo, por lo que, de considerar favorable mi pedido se disponga se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria de concejo más próximo, al señor secretario general.

Con sentimientos de distinguida consideración

Adjunto: Respuesta por parte de la Fundación Pachamama

Atentamente,



GUALBERTO RAFAEL  
GREFA VARGAS

*Esperanza y progreso*

Técn. Gualberto Grefa

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

Lunes 29 de enero del 2024

Estimado

Lic. Darwin Tanguila

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO (GADMIPA)**

Téc. Gualberto Grefa

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA**

Presente

En primer lugar desearles éxitos en su gestión.

Con fecha 11 de diciembre del 2023 se realizó una reunión entre el Ing. Pablo Balarezo, Coordinador del Programa Economías del Bosque de la Fundación Pachamama, Ing. Jaime Yanchapaxi, técnico de la Fundación Pachamama, el Licenciado Gualberto Grefa como Director de Desarrollo Económico y Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la Ing. Mishel Pérez como técnica de Emprendimientos del GADMIPA en el que se analizó de forma técnica la posibilidad de una adenda al: **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural Plurinacional Arajuno y la Fundación Pachamama**, mismo que feneció el 31 de diciembre del año 2023, cuyo objeto es: *La cooperación operativa, técnica y financiera para la gestión conjunta de acciones para implementar la producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles así como la implementación de un centro de producción de bioinsumos y el establecimiento de un huerto clonal para fortalecimiento de los bioemprendimientos, el aprovechamiento sostenible de los recursos, impulso a la reforestación y conservación del recurso suelo del cantón Arajuno.*

En tal reunión se concluyó que tanto la Fundación Pachamama como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, tienen el afán de continuar implementando el convenio antes mencionado, además se analizó de forma técnica y se acordó que el tiempo de adenda por la naturaleza de inversión será mínimo de 3 años.

En el caso de firmarse la adenda la Fundación Pachamama durante el año presente realizará inversión en infraestructura (invernadero y todos sus aditamentos) y adquisición de plantas madres de plátano, yuca y semillas de plantas forestales y frutales así como de herramientas e insumos para el buen funcionamiento del proyecto. En el segundo y tercer año se realizará las entregas de semillas seleccionadas y multiplicadas a los beneficiarios y en conjunto con el GADMIPA se realizará el mantenimiento del invernadero así como el cuidado de las plantas madres.

Además mencionarle el total acuerdo que se realicen informes de avances del convenio, y que los resultados intermedios sean socializados a los directivos (alcalde y concejales) de su honorable institución así como a nuestra a directivos de nuestra institución, todo a bien que se garantice la ejecución del convenio y las contrapartes de cada institución).

Como Fundación Pachamama mencionarle que a partir del segundo año se podrán observar los frutos del convenio, por tal motivo mencionarle el desacuerdo en cuanto al tiempo de la adenda que unilateralmente se aprobó en consejo directivo, esto debido a que en un año no se cumplirían las metas planificadas y podría estar en riegos la inversión que realice la Fundación Pachamama. Por tal motivo solicitarle comedidamente analizar nuestro requerimiento; y reiterarle nuestro compromiso como aliado estratégico para generar intervención en el presente y futuros proyectos en bien del desarrollo económico y social del cantón Arajuno.

**Atentamente,**



JAVIER ALEJANDRO  
FELIX CHILIQUINA

Ing. Javier Félix

**DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN PACHAMAMA**



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
"CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010  
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Oficio N.º 005-GADPRC-2024  
Curaray, 17 de enero de 2024

Licenciado.  
Darwin Tanguila  
**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**  
Presente. -

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO	
Nº Ingreso: 757	Hora: 7:27
Fecha: 18-07-2024	
Recibido por: Sofia	
Firma: [Firma]	

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a nombre del Gobierno Parroquial Rural de Curaray, a la vez desearle toda clase de éxitos en el cumplimiento de las funciones a usted encomendadas.

Señor Alcalde; visto la necesidad del Pueblo Ancestral Huito compuesta por cinco comunidades ( Pual, Huito , Cotococha, Elena , Amarum Cocha) Comunidad, perteneciente a la parroquia de Curaray, cantón Arajuno, garantizando una vivienda segura y saludable se ha considerado realizar un proyecto denominado **"ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL, HUITO , COTOCOCHA, ELENA , AMARUM COCHA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, para cumplir este propósito, solicitamos a usted se digne transferirnos o delegarnos la competencia en este sentido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, solicitud que lo hacemos amparados en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el mismo que dice.

**"Artículo 279.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia."**

Por cuanto esta competencia es exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal conforme lo establece el Art. 55, del COOTAD.

Consecuentemente solicitamos a usted se digne atendernos conforme lo solicitamos, a fin de continuar con los procesos precontractuales previstos en la ley, por cuanto una de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray es el de Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; Art. 65, literal e), del COOTAD.



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
"CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010  
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Para lo cual solicito que se nos haga conocer cualquier novedad al correo:  
[jpcuraray@yahoo.com](mailto:jpcuraray@yahoo.com) y al teléfono 0328888859,

Seguro que mi requerimiento tendrá la acogida necesaria le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Miguel Richer Fuentes T.  
PRESIDENTE DEL GADPR-CURARAY

